



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Gerencial N°239-2022-MDP/GM

Pichari, 19 de septiembre del 2022

VISTOS:

La OPINION LEGAL N°572-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°1038-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°0458-2022-MDP/OPMI/EHU-D, INFORME N° 823-MDP/GI/HHAG, INFORME N° 3247-2022-MDP/GI/DOP/REHHRH, INFORME N° 01535-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME N°976-2022-MDP-OFEP/JNOT-D, CARTA N°309-2022-MDP-OFEP/JONT-D, INFORME N° 01458-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, CARTRA N°027-2022-MDP/OPMI-UF.UEI/JAZR-SO INFORME N°006-2022-MDP/OPMI/LHQ-I, demás documentos sobre mayores metrados N° 02 del adicional por partidas nuevas N° 01 con ampliación presupuestal del proyecto con CUI N°2458068;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;*

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”.* Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;*

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *“Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A) establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra, y literal B) señala sobre los plazos y procedimientos;*

Que, mediante INFORME N° 006-2022-MDP/OPMI/LHQ-L de fecha 02 de agosto del 2022, el Ing. Luis Huarcaya Quispe – Residente de obra, solicita al supervisor del proyecto, la aprobación resolutive de mayores metrados N° 02 del adicional por partidas nuevas N° 01 en favor del proyecto: *“Mejoramiento en la prestación de servicio de la OPMI, UF y UEI de la Municipalidad Distrital de Pichari Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – departamento de Cusco” con CUI N° 2458068 (en adelante, el “proyecto”), por el monto ascendente a S/. 23,333.33 (Veintitrés mil trescientos treinta y tres con 33/100), para la partida de servicio de internet a fin de garantizar el servicio de internet y poder realizar el registro de las actualizaciones de los proyectos en ejecución, sistema de seguimiento de inversiones, la incorporación de inversiones no previstas, programación multianual de inversiones, entre otros, y poder cumplir con*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



el objetivo del proyecto;

Que, mediante CARTA N° 027-2022-MDP/OPMI-UF-UEI/JAZR-SO de fecha 3 de agosto del 2022, el Ing. José Antonio Zuñiga Ramos – Supervisor de Obra, remite al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la oficina de supervisión y Liquidación de Proyectos, su pronunciamiento respecto a la aprobación resolutive de los mayores metrados N° 02 del adicional por partidas nuevas N° 01 del proyecto con ampliación presupuestal, concluyendo que luego de la revisión y evaluación al expediente administrativo presentado por el residente, se encuentra conforme, por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutive por el monto de S/. 23,333.33 (Veintitrés mil trescientos treinta y tres con 33/100);

Que, mediante INFORME N° 1458-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 03 de agosto del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, la opinión técnica del proyectista sobre modificaciones en fase de ejecución, a su vez el Director de OFEP, mediante CARTA N° 309-2022-MDP-OFEP/JNOT-D, solicita al Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Consultor, la opinión técnica sobre modificación en fase de ejecución del proyecto;

Que, mediante INFORME N° 976-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 12 de agosto del 2022, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, al no tener respuesta del proyectista, su despacho emite la opinión técnica favorable respecto a la modificación en fase de ejecución del proyecto y recomienda se apruebe mediante acto resolutive;

Que, mediante INFORME N° 01535-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, su pronunciamiento sobre mayores metrados N°02 del adicional por partidas nuevas N° 01 del proyecto, con ampliación presupuestal por el monto de S/.23,333.33 (Veintitrés mil trescientos treinta y tres con 33/100), señalando que luego de haber realizado la evaluación al expediente presentado por el residente, y que además cuenta con la opinión favorable del supervisor y del proyectista, resulta procedente su aprobación bajo acto resolutive, toda vez que la solución técnica planteada por el responsable de la ejecución del proyecto es concordante con el objetivo central del proyecto;

Que, mediante INFORME N° 823-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 24 de agosto del 2022, el Ing. H. Henry Aróstegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el INFORME N° 3247-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD de fecha 24 de agosto del 2022, del Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani – Responsable de la División de Obras Públicas - DOP, sobre la aprobación de mayores metrados N° 02 del adicional por partidas nuevas N°01 del proyecto, con ampliación presupuestal, en cuyo documento declara procedente aprobar bajo acto resolutive los mayores metrados N° 02 del adicional por partidas nuevas N° 01, por un monto de S/ 23,333.33 (Veintitrés mil trescientos treinta y tres con 33/100), conforme al informe emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, los cuales serán financiados mediante modificación presupuestal vía anulaciones y habilitaciones presupuestales, para lo cual remite la propuesta de modificación presupuestal;

Que, mediante decreto administrativo de fecha 25 de agosto del 2022, el Gerente Municipal solicita al Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinión sobre la disponibilidad presupuestal, quien a su vez requirió al Econ. Evert Huamani Ucharima – Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, opinión para realizar modificación presupuestal en el nivel funcional programático en materia de inversiones, quien emite el INFORME N°0458-2022-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 31 de agosto del 2022, a través del cual emite opinión favorable sobre modificación presupuestaria que permite la habilitación de recursos en favor del proyecto, a razón de que el proyecto de Inversión “ Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2513655, no registra una ejecución de gastos según reporte SSI en el presente año fiscal por lo que se proyecta que al cierre del año estos representarían saldos de libre disponibilidad por cambio de prioridades de objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 1083-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 01 de septiembre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitido a la Gerencia Municipal, determina procedente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



efectuar la modificación vía anulación en la inversión “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2513655 y habilitación en la inversión “Mejoramiento en la prestación de servicio de la OPMI, UF y UEI de la Municipalidad Distrital de Pichari Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – departamento de Cusco” con CUI N° 2458068 por el monto de S/.23,333.33 (Veintitrés mil trescientos treinta y tres con 33/100);

Que, mediante OPINION LEGAL N°572-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 07 de septiembre del 2022, el Abog. Erik Baler Prado - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente la solicitud de mayores metrados N° 02 del adicional de partidas nuevas N° 01 del proyecto del proyecto con CUI N° 2458068, por el monto de S/.23,333.33 (Veintitrés mil trescientos treinta y tres con 33/100), conforme a los informes emitidos por la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos y División de Obras Públicas, siendo necesario su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los mayores metrados N° 02 del adicional por partidas nuevas N° 01 del proyecto: “Mejoramiento en la prestación de servicios de la OPMI, UF y UEI de la municipalidad distrital de Pichari distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco” con CUI N° 2458068, por el monto ascendente a S/. 23,333.33 (Veintitrés mil trescientos treinta y tres con 33/100); por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

